



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo dos mil veintidós (2022)

Referencia: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Demandante: FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ROJAS
Radicado No. 20001-31-03-005-**2021-00281-00**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 se ordena incorporar al expediente los procesos ejecutivos radicados con los números 20001 31 03 001 **2021 00179 00** y 20001 31 03 001 **2019 00293 00** iniciado por el Banco Davivienda y Alexander Villazón, respectivamente y que fueron remitidos por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad en cumplimiento a la ordenado en el auto admisorio proferido el 28 de marzo del año en curso para que sea tramitados de conformidad con la norma en cita.

Conminar a la parte demandante para que dé cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de quedar sin efecto la demanda, tal como lo establece el artículo 317 del C.G.P. Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.D.N

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

440004060d2c1c6e5fde17cced89694db1b4b2cf7369700616b4642d692f443d

Documento generado en 16/05/2022 05:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>